

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

3 *DECRETO 3/2011, de 28 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el artículo 8 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Convocatoria

Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 22 de mayo de 2011.

Artículo 2

Número de Diputados

El número de Diputados a elegir será de 129, en aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referida a 1 de enero de 2010, según Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre.

Artículo 3

Duración de la campaña electoral

La campaña electoral, de quince días de duración, comenzará a las cero horas del viernes 6 de mayo y finalizará a las cero horas del sábado 21 de mayo.

Artículo 4

Constitución de la Asamblea

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 7 de junio de 2011, a las diez horas.

Artículo 5

Régimen jurídico

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid; el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid, y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Publicación y entrada en vigor

El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 29 de marzo de 2011, fecha en la que entrará en vigor.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 2011.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/11.921/11)